

Resolución de Rectorado N° 84 / 2026

Santa Rosa, 05/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 75/2026, registro de Rectorado, caratulado: *“Llamar a Concurso Cerrado Interno Jefe/a de Supervisión Administrativa, Categoría 05, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, sede General Pico”*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo de Jefe/a de Supervisión Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, en la Secretaría de Bienestar Universitario, sede General Pico.

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo dada la importancia que reviste para el adecuado desarrollo de las actividades y cumplimiento de las funciones pertinentes a la Secretaría de Bienestar Universitario, sede General Pico.

Que si bien el cargo no está contemplado en la Estructura Orgánica de la Secretaría de Bienestar Universitario, aprobada por la Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior, corresponde detallar las Misiones y Funciones en concordancia con los criterios allí establecidos.

Que desde la aprobación de esa Estructura se produjeron las lógicas modificaciones que devienen del crecimiento y evolución de la Universidad, lo que hizo que se fueran incorporando diversas tareas a las actividades que ya se realizan y a las aprobadas por la estructura.

Que en concordancia con la Estructura aprobada, analizadas esas tareas, se condicen con una Jefatura de Supervisión, Categoría 5, Tramo Intermedio, del Agrupamiento Administrativo, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y 539, ambas del 2027 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a designar sus representantes veedores/as.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente "Formulario de Inscripción" que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe/a de Supervisión Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo Intermedio, Categoría 5, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, sede General Pico, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 1º de abril de 2026 y hasta las 13:00 h. del 9 de abril de 2026, inclusive.
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto " R084/2026 " (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)
Concurso	
Día	21 de mayo de 2026
Hora y lugar de inicio	8:30 en lugar a confirmar, sede General Pico

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándose la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándose que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado *concursos@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a la Dirección de Prensa, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Bienestar Universitario. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **084/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA SEDE GENERAL PICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado Interno

Dependencia: Secretaría de Bienestar Universitario, Sede General Pico

Cargo: Jefe/a de Supervisión Administrativa

Categoría: 5

Agrupamiento: Administrativo

Horas Semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes, turno matutino

Retribución Bruta: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS con SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.361.580,64)

Misiones:

- Asistir y desarrollar tareas de ejecución y apoyo relacionadas al área administrativa en Rectorado de la Sede General Pico
- Colaborar en las acciones de la Secretaría de Bienestar Universitario tendientes a promover el bienestar de la Comunidad universitaria y de los y las estudiantes, en particular.
- Colaborar en los programas y acciones tendientes a la mejora del acceso, permanencia y egreso de los estudiantes, realizados en conjunto con la Secretaría Académica.

Funciones:

- Supervisar y ordenar la tarea administrativa de la sede General Pico de Rectorado.
- Difundir de los servicios de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Acompañar las trayectorias estudiantiles, a través del apoyo y colaboración en diferentes programas dentro de la Secretaría de Bienestar Universitario y en colaboración con la Secretaría Académica.
- Colaborar en el desarrollo de las propuestas formativas planificadas por la Secretaría Académica y Secretaría de Bienestar Universitario.
- Realizar cualquier otra tarea que le asigne su superior jerárquico, en lo referente al cargo.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **084/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA SEDE GENERAL PICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES

Silvina DUNEL

Ivana CIVALERO

Cecilia MANA

JURADOS SUPLENTE

Graciela ÁLVAREZ

Laureano BURGOS

Natalia GIORDANA

VEEDOR/A TITULAR (APULP)

Isabel GONZÁLEZ

VEEDOR/A SUPLENTE (APULP)

Ana Paula TORRES

NOTAS:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuizgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **084/2026**

ANEXO III

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

**SEDE GENERAL PICO, SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SEDE GENERAL PICO,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

- Personal Nodocente, de Planta Permanente, de la Secretaría de Bienestar Universitario, de la Universidad Nacional de La Pampa, que reúna los requisitos del concurso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Certificación de servicios en la UNLPam en formato PDF.
- Certificación de servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato PDF.
- Documento Nacional de Identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Títulos secundario y/o Universitario en formato PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto "R084/2026"(respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a un/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF.

REQUISITOS:

- Acreditar experiencia en cargos y/o funciones similares dentro de la gestión pública, preferentemente universitaria.

TEMARIO:

1. Conocimiento sobre legislación vigente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación.
- Resolución N° 090/2005 del Consejo Superior: Estructura Orgánica y Manual de Funciones de la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNLPam.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 con sus actualizaciones. Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

Corresponde Anexo Resolución N° **084/2026**

- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo
- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **084/2026**

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

SEDE GENERAL PICO, SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, SEDE GENERAL PICO,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción – Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno. Resolución N° 084/2026 del Rectorado	
Nombre/s y Apellido/s:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Correo Electrónico:	
Fecha:/...../2026 Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior y modificatorias N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo). Adjunto documentación compuesta de (Indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción): Firma del/la aspirante	

Hoja de firmas